"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106- 2022-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 01 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 341-2022-SUNASS-DRT de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación Tarifaria - SUNASS, el Informe N° 231-2022-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-2020-VIVIENDA, establece que los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, tres por ciento (3%) en los índices de precios al por mayor (IPM) a nivel Nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y, a la vez los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano deberán informar al público de los reajustes tarifarios efectuados, conforme lo establezca la SUNASS.

Que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado con Resolución de Consejo Directivo de SUNASS N° 028-2021-SUNASS-CD, en su artículo 80° establece que: *"la empresa prestadora reajusta automáticamente sus tarifas por los servicios de saneamiento y los precios de los servicios colaterales, cada vez que se acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).*

Que, el artículo 82° del Reglamento General de Tarifas establece que la indicación del reajuste automático de tarifas y precios de los servicios colaterales por efecto de la inflación deberá figurar en el recibo de cada cliente en el momento de su primera aplicación. En el caso de las EPS con formula tarifaria, constituye requisito para la aplicación del referido reajuste, que este sea publicado por la EPS en el diario oficial *"El peruano o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS, asegurando su adecuada difusión, dando cuenta de ello a la SUNASS".*

Que, mediante Oficio N° 341-2022-SUNASS-DRT, la Dirección de Regulación Tarifaria – Sunass, comunica a la EPS EMUSAP S.A., haber acumulado 3.08% de IPM durante el periodo de junio a octubre de 2022; en consecuencia, procede realizar el reajuste automático sobre las tarifas de los servicios de agua potable y de alcantarillado, así como al cargo fijo y los precios de los servicios colaterales considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Que, mediante informe N° 231-2022-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3, la Gerencia Comercial remite los montos de las tarifas reajustadas de los servicios de agua potable, y de alcantarillado, así como del cargo fijo y los servicios colaterales; y, a la vez solicita la aprobación del titular de la entidad para proceder a aplicar el nuevo reajuste tarifario.

Que, de la revisión de los actuados y conforme a lo establecido en el marco legal corresponde emitir el respectivo acto resolutivo aprobando el reajuste tarifario por el incremento de 3.08% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales; por concepto de variación de Índice de Precios al por Mayor (IPM) acumulado en el periodo de junio a octubre 2022, y a la vez proceder a su publicación en el Diario Oficial el Peruano o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS EMUSAP S.A.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reajuste automático por aplicación del Índice de Precios al por Mayor – IPM del 3.08% de la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales al haber acumulado una variación de porcentaje de junio 2022 a octubre 2022 – 3.08%

ARTÍCULO SEGUNDO. - APLICAR el reajuste tarifario automático del 3.08% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo en la facturación del mes de enero 2023, a partir de la publicación de la presente resolución, en la forma detallada en el cuadro que se anexa y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y su correspondiente anexo en el diario de mayor circulación en el ámbito de la prestación de servicios de EMUSAP S.A. y en la página web de la entidad a cargo del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dando conocimiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dicten las medidas complementarias para el correcto cumplimiento, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C. c:
Archivo
Registro de Resolución: 222920.005

EMUSAP S.A.

Trabajamos para Servirle Mejor !!!

Agua Chachapoyas

5/

INFORME N° 231-2022-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 **EXP N°** 222920.003

A : ING CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Reajuste de tarifas por efecto de la inflación.

REF. : Oficio Nº 341-2022-SUNASS-DRT.

FECHA : Chachapoyas, 30 de noviembre de 2022

Por el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia, la Dirección de Regulación Tarifaria de la Sunass comunica a Emusap S.A. haber acumulado 3.08% de IPM durante el periodo de junio a octubre de 2022; en consecuencia, procede realizar el reajuste automático sobre las tarifas de los servicios de agua potable y de alcantarillado, así como al cargo fijo y los precios de los servicios colaterales considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Para dar cumplimiento lo comunicado por Sunass, se requiere la aprobación mediante acto resolutivo, según cuadros con precios actualizados elaborados por el área de Medición y Facturación, visados por esta gerencia.

Adjunto proyecto de resolución.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

0106
R 222920.003

30.11.2022
PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1 Gerencia de Asesoría Jurídica
2
3 Revisar, opinar y proyectar acto Resolutivo, de corresponder.
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

4

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento | Dirección de Regulación Tarifaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 03 de noviembre de 2022

OFICIO N° 341-2022-SUNASS-DRT

Señor
Carlos Alberto MESTANZA IBERICO
Gerente General
EMUSAP S.A.

Presente. -

Asunto : Reajuste automático de tarifas y precios por Índice de Precios al por Mayor (IPM)

Referencia : Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (en adelante, Reglamento) [1]

Me dirijo a usted, a fin de comunicar que su representada ha acumulado 3.08% de IPM durante el periodo de junio a octubre de 2022; en consecuencia, procede realizar el reajuste automático sobre las tarifas de los servicios de agua potable y de alcantarillado, así como al cargo fijo y los precios de los servicios colaterales considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandro Alejandro HUAMANI ANTONIO
Director de la Dirección de Regulación Tarifaria

Cc.: ODS Amazonas

F - 07.11.2022
222920.002
Med y Fact.
* Hacer llegar informe con cuadro de reajuste de tarifas (agua potable/Alcantarillado y colaterales

PROVEÍDO - EMUSAP S.A
Fecha: 04 NOV. 2022
Departamento - Área - Señor (a) (srta)
222920.001
1 Comercialización
2 Remitir para formalizar el reajuste indicado
3
CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMANI ANTONIO Sandro Alejandro FAU 20158219655 sc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 15:47:12-05

[1] Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de julio de 2021.

Firmado digitalmente por: MATUTE SANTA CRUZ Ana FAU 20158219655 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Av. Bernardo Monteagudo Nº 210-216 - Magdalena del Mar - Lima 17 - Perú
Teléfono: 614-3200 Fax: 614-3140
Casilla Postal Nº 0019 - Lima 17
sunass@sunass.gob.pe

COSTOS MÁXIMOS DE ACTIVIDADES QUE COMPONEN LOS SERVICIOS COLATERALES

CODIGO	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN	COSTO	IPM	TOTAL
					3.08	
01	ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS Y/O PAVIMENTO					
01.01	Corte y Rotura de Pavimento Rígido - Conexión de Agua	ml	Para 1.00 m. de longitud x 0.60 m de ancho Concreto f'c=210 Kg/cm^2; e=20 cm	47.18	1.45	48.63
01.02	Corte y Rotura de Pavimento Rígido - Conexión de Desague	ml	Para 1.00 m. de longitud x 0.80 m de ancho Concreto f'c=210 Kg/cm^2; e=20 cm	48.24	1.49	49.73
01.03	Corte y Rotura de Vereda de Concreto	m2	Para 1 m^2 de paño de vereda de concreto de e=0,10 m.	23.02	0.71	23.73
01.04	Reposición de Pavimento Rígido Incluye Base Granular - Agua Potable	ml	Para 1.00 m de longitud x 0,60 m de ancho Concreto de resistencia f'c=210 Kg/cm^2; e = 20 cm	115.07	3.54	118.61
01.05	Reposición de Pavimento Rígido Incluye Base Granular - Alcantarillado	ml	Para 1.00 m de longitud x 0,80 m de ancho Concreto de resistencia f'c=210 Kg/cm^2; e = 20 cm	118.64	3.65	122.29
01.06	Reposición de Vereda de Concreto - Paño con Caja	m2	Para 1 m^2 de paño de vereda de concreto de f'c=175 kg/cm^2, e=4" (10 cm) y base afirmado de e=0,10 m.	78.57	2.42	80.99
01.07	Reposición de Vereda de Concreto - Paño Completo	m2	Para 1 m^2 de paño de vereda de concreto de f'c=175 kg/cm^2, e=4" (10 cm) y base afirmado de e=0,10 m.	72.29	2.23	74.52
02	EXCAVACIÓN Y REFINE DE ZANJAS					
02.01	Excavación Manual y Refine para Caja Portamedidor en Terreno Normal - Conexión de Agua Potable	und	Para 0.60 x 0.80 m; H=0.40	6.92	0.21	7.13
02.02	Excavación Manual y Refine para Caja - Conexión de Desague	und	Para 1,00 x 0.80 m; H=1,00 m	13.83	0.43	14.26
02.03	Excavación de Zanja para Cierre o Reapertura	ml	Para 1.00m de largo x 0.60m de ancho x 0.60m de alto	7.06	0.22	7.28
02.04	Excavación de Zanja para Cierre o Reapertura en Matriz	ml	Para un metro de longitud x 0.60m de ancho (H=1.00m)	11.72	0.36	12.08
02.05	Excavación y refine de Zanja en Terreno Normal	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,20 m de profundidad.	14.11	0.43	14.54
02.06	Excavación y refine de Zanja en Terreno Normal	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	18.70	0.58	19.28
02.07	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Semirocoso	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,20 m de profundidad.	60.41	1.86	62.27
02.08	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Semirocoso	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	74.62	2.30	76.92
02.09	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Saturado	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,20 m de profundidad.	110.54	3.40	113.94
02.10	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Saturado	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	138.18	4.26	142.44
02.11	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Normal - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	23.86	0.74	24.60
02.12	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Normal - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,00 m de profundidad.	32.95	1.01	33.96
02.13	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Normal - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,50 m de profundidad.	43.24	1.33	44.57
02.14	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Semirocoso - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	91.01	2.80	93.81
02.15	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Semirocoso - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,00 m de profundidad.	126.86	3.91	130.77
02.16	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Semirocoso - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,50 m de profundidad.	158.57	4.88	163.45
02.17	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Saturado - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad.	184.22	5.67	189.89
02.18	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Saturado - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,00 m de profundidad.	200.04	6.16	206.20
02.19	Excavación y Refine de Zanja en Terreno Saturado - Conexión de Desague	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,50 m de profundidad.	276.34	8.51	284.85
03	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA					
03.01	Relleno y Compactación de Zanja para Cierre o Reapertura	ml	Para 1.00m de largo x 0.60m de ancho x 0.60m de alto	9.67	0.30	9.97
03.02	Relleno y Compactación de Zanja para Cierre o Reapertura en Matriz	ml	Para un metro de longitud x 0.60m de ancho (H=1.00m)	15.31	0.47	15.78
03.03	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,00 m de profundidad c/material propio; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,30 m	36.16	1.11	37.27
03.04	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad c/material propio; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,30 m	36.92	1.14	38.06
03.05	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad c/material propio; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	49.75	1.53	51.28
03.06	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,00 m de profundidad c/material propio; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	50.51	1.56	52.07
03.07	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,50 m de profundidad c/material propio; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	53.43	1.65	55.08
03.08	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,00 m de profundidad c/material de préstamo; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,30 m	59.61	1.84	61.45
03.09	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad c/material de préstamo; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,30 m	81.86	2.52	84.38
03.10	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 1,50 m de profundidad c/material de préstamo; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	104.10	3.21	107.31
03.11	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,00 m de profundidad c/material de préstamo; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	115.98	3.57	119.55
03.12	Cama de Apoyo, Relleno y Compactación de Zanja	ml	Para 1,00 m de longitud, 0,80 m de ancho hasta 2,50 m de profundidad c/material préstamo; cama de apoyo y relleno de confinamiento con arena de e= 0,45 m	116.86	3.60	120.46
04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE					
04.01	Eliminación de Material Excedente - Carguío a Mano	m3	Para 1m3	37.21	1.15	38.36
05	TRANSPORTE				0.00	
05.01	Traslado de Personal Camioneta	hr	Transporte de personal y herramientas	23.81	0.73	24.54
05.02	Traslado de Personal Motocicleta	hr	Transporte de personal y herramientas	16.47	0.51	16.98
06	TENDIDO DE TUBERÍA					
06.01	Tendido de Tubería PVC de Agua Potable de 15 mm (1/2")	ml	Para 1m de tubería de agua potable de 15 mm (1/2").	4.29	0.13	4.42
06.02	Tendido de Tubería PVC de Agua Potable de 20 mm (3/4")	ml	Para 1m de tubería de agua potable de 20 mm (3/4").	6.59	0.20	6.79
06.03	Tendido de Tubería PC de Agua Potable de 25 mm (1")	ml	Para 1m de tubería de agua potable de 25 mm (1").	9.63	0.30	9.93
06.04	Tendido de Tubería PVC de Agua Potable de 63 mm (2")	ml	Para 1m de tubería de agua potable de 63 mm (2").	11.22	0.35	11.57
06.05	Tendido de Tubería PVC de Desagüe de 160 mm (6")	ml	Para 1 m de tubería de desagüe de 160 mm (6").	26.26	0.81	27.07
06.06	Tendido de Tubería PVC de Desagüe de 200 mm (8")	ml	Para 1 m de tubería de desagüe de 200 mm (8").	43.44	1.34	44.78
07	RETIRO DE ACCESORIOS DE CAJA PORTAMEDIDOR					
07.01	Retiro de Accesorios en Caja Portamedidor - Agua Potable	und	Para conexiones de 15mm - 32mm (1/2" - 1")	10.96	0.34	11.30
07.02	Retiro de Accesorios en Caja Portamedidor - Agua Potable	und	Para conexiones de 40mm - 63mm (1 1/2" - 2")	36.52	1.12	37.64
07.03	Retiro de conexión Domiciliaria de Agua Potable	und	Para conexión de DN 15 mm (1/2" a 50 mm (2")	59.11	1.82	60.93
07.04	Retiro de Caja de Medidor de Agua Potable	und	Para conexión de DN 15 mm (1/2" a 50 mm (2")	23.06	0.71	23.77
07.05	Reubicación de Caja de Registro	und	Para conexión de DN 15mm	167.22	5.15	172.37
08	RETIRO DE CONEX. DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANT.					
08.01	Retiro de Tubería de Agua Potable DN 15 mm - 25 mm	ml	Para conexiones de 15mm - 25mm (1/2" - 1")	9.13	0.28	9.41
08.02	Retiro de Tubería de Agua Potable DN 63 mm	ml	Para conexiones de 63mm (2")	9.96	0.31	10.27
08.03	Retiro de Tubería de Alcantarillado DN 160 mm-200 mm	ml	Para conexiones de 160mm - 200mm	12.18	0.38	12.56
08.04	Retiro de Caja de Alcantarillado DN 160 mm-200 mm	und	Para conexiones de 160mm - 200mm	25.06	0.77	25.83
09	INSTALACIÓN DE CAJA - CONEXIÓN					
09.01	Instalación de Caja Porta Medidor - Conexión DN 15 mm (1/2")	und	Para conexiones de 15mm (1/2")	185.56	5.72	191.28
09.02	Instalación de Caja Porta Medidor - Conexión DN 20 mm (3/4")	und	Para conexiones de 20mm (3/4")	218.04	6.72	224.76
09.03	Instalación de Caja Porta Medidor - Conexión DN 25 mm (1")	und	Para conexiones de 25mm (1")	292.53	9.01	301.54
09.04	Instalación de Caja Porta Medidor - Conexión DN 63 mm (2")	und	Para conexiones de 63mm (2")	490.19	15.10	505.29
09.05	Instalación de Caja de Registro Conexión de Alcantarillado 160 mm	und	Para conexión de DN 160 mm (6") en red de DN 200 mm (8")	256.27	7.89	264.16
10	EMPALME A REDES					
10.01	Empalme de la Conexión de 15 mm (1/2") a 63 mm (2") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1/2" (15 mm) a red DN=2" (63 mm).	46.09	1.42	47.51
10.02	Empalme de la Conexión de 15 mm (1/2") a 90 mm (3") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1/2" (15 mm) a red DN=3" (90 mm).	52.84	1.63	54.47
10.03	Empalme de la Conexión de 15 mm (1/2") a 110 mm (4") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1/2" (15 mm) a red DN=4" (110 mm).	56.22	1.73	57.95
10.04	Empalme de la Conexión de 20 mm (3/4") x 63 mm (2") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=3/4" (20 mm) a red DN=2" (63 mm).	53.91	1.66	55.57
10.05	Empalme de la Conexión de 20 mm (3/4") a 90 mm (3") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=3/4" (20 mm) a red DN=3" (90 mm).	61.37	1.89	63.26
10.06	Empalme de la Conexión de 20 mm (3/4") a 110 mm (4") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=3/4" (20 mm) a red DN=4" (110 mm).	65.11	2.01	67.12
10.07	Empalme de la Conexión de 25 mm (1") a 63 mm (2") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1" (25 mm) a red DN=2" (63 mm).	69.02	2.13	71.15
10.08	Empalme de la Conexión de 25 mm (1") a 90 mm (3") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1" (25 mm) a red DN=3" (90 mm).	77.02	2.37	79.39
10.09	Empalme de la Conexión de 25 mm (1") a 110 mm (4") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=1" (25 mm) a red DN=4" (110 mm).	79.69	2.45	82.14
10.10	Empalme de la Conexión de 63 mm (2") a 90 mm (3") de Agua Potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=2" (63 mm) a red DN=3" (90 mm).	272.30	8.39	280.69
10.11	Empalme de la Conexión de 63 mm (2") a 110 mm (4") de agua potable	und	Empalme de conexión de agua potable DN=2" (63 mm) a red DN=4" (110 mm).	346.52	10.67	357.19

COSTOS MÁXIMOS DE ACTIVIDADES QUE COMPONEN LOS SERVICIOS COLATERALES

CODIGO	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN	COSTO	IPM	TOTAL
					3.08	
10.12	Empalme a Colector de 160 mm (6") a 200 mm (8") de Alcantarillado	und	Empalme de conexión de desagüe DN=6" (160 mm) a red DN=8" (200 mm). PVC	128.14	3.95	132.09
11	**CIERRE DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**					
11.01	Cierre Simple de Conexión de Agua Potable de 15 mm - 25 mm	und	Para conexiones de 15mm - 25mm (1/2" - 1")	11.88	0.37	12.25
11.02	Cierre Simple de Conexión de Agua Potable de 40 a 63mm	und	Para conexiones de 50mm (1 1/2" - 2")	15.82	0.49	16.31
11.03	Cierre en tuberia matriz p/conex. 15mm-63mm	und	Para conexiones de 15mm - 50mm (1/2" - 2")	21.91	0.67	22.58
11.04	Cierre Drástico de Conexión Domiciliaria de Agua Potable	und	Para conexiones de 50mm (2")	46.08	1.42	47.50
11.05	Cierre de Válvula Corporatión	und	Para conexiones de 15mm - 50mm (1/2" - 2")	123.81	3.81	127.62
11.06	Sellado de caja de registro de agua potable	und	En la caja de registro de agua potable	55.07	1.70	56.77
11.07	Cierre Simple de Conexión Domiciliaria de Alcantarillado	und	Para conexiones de 160mm - 200mm	38.01	1.17	39.18
11.08	Sellado de caja de registro de alcantarillado	und	En la caja de registro de desague para conexiones de 160mm - 200mm	56.80	1.75	58.55
12	**REAPERTURA DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**					
12.01	Reapertura de Cierre Simple de 15 mm - 25 mm	und	Para conexiones de 15mm - 25mm (1/2" - 1")	14.47	0.45	14.92
12.02	Reapertura con Reposición de 1/2 metro de Tubería de 63 mm (P/Cierre Drástico)	und	Para conexiones de 63mm (2")	58.54	1.80	60.34
12.03	Reapertura de la Conexión Domiciliaria de Agua Potable P/Válvula Corporatión	und	Para conexión de DN 15 mm (1/2" a 50 mm (2")	118.20	3.64	121.84
12.04	Reapertura de Cierre Simple de Conexión de Alcantarillado	und	Para conexiones de 160mm - 200mm	41.80	1.29	43.09
12.05	Reapertura de Cierre Dràstico de Conexión de Alcantarillado	und	Para conexiones de 160mm - 200mm	108.75	3.35	112.10
13	**FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**					
13.01	Factibilidad para Nueva Conexión de Agua Potable y Alcantarillado	Conex	Para incorporación individual de conexión	50.69	1.56	52.25
13.02	Factibilidad de Servicios - Nuevas Habilitaciones Urbanas	Habil.	Para incorporación masiva de conexiones	268.67	8.27	276.94
13.03	Factibilidad de Servicio (La unidad es la Solicitud) - Para Solicitud con 01 a 03 Unidades de Uso	und	Para solicitud con 01 a 03 unidades de uso	39.94	1.23	41.17
14	**REVISIÓN Y APROBACION DE PROYECTOS**					
14.01	Revisión y Aprobación de Proyectos para Nuevas Habilitaciones y/o Redes Complementarias urbanas	Exp	Revisión y aprobación de proyectos	483.41	14.89	498.30
14.02	Revisión y Aprobación de Proyectos de Red Complementaria - Por Proyecto	Exp	Por proyecto	322.28	9.93	332.21
15	**REVISIÓN Y SUPERVISIÓN**					
15.01	Supervisión de Obras	hr	Supervisión de obras	109.86	3.38	113.24
15.02	Prueba Hidráulica Zanja Abierta Matriz - Agua Potable - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M.	und	La unidad es un tramo de 0 hasta 100M.	68.58	2.11	70.69
15.03	Prueba Hidráulica Zanja Abierta con Conexiones - Agua Potable - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M	und	La unidad es un tramo de 0 hasta 100M	68.58	2.11	70.69
15.04	Prueba Hidráulica Zanja Tapada - Agua Potable - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M.	und	La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M	68.58	2.11	70.69
15.05	Alineamiento y Nivelación - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 200M	und	La unidad es un tramo de 0 hasta 200M	97.72	3.01	100.73
15.06	Alineación y Nivelación - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 200 hasta 500M	und	La unidad es un tramo de 200 hasta 500M	146.56	4.51	151.07
15.07	Alineamiento y Nivelación - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 500 hasta 1000M	und	La unidad es un tramo de 500 hasta 1000M	293.14	9.03	302.17
15.08	Prueba Hidráulica Zanja Abierta Matriz - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M.	und	La unidad es un tramo de hasta 100M	118.67	3.66	122.33
15.09	Prueba Hidráulica Zanja Abierta con Conexiones - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M.	und	La unidad es un tramo de hasta 100M	118.67	3.66	122.33
15.10	Prueba Hidráulica Zanja Tapada - Alcantarillado - La Unidad es un Tramo de 0 hasta 100M.	und	La unidad es un tramo de 0 hasta 100M	139.75	4.30	144.05

Para determinar el precio del servicio colateral (sin IGV) se deberá agregar al costo directo resultante los Gastos Generales y la Utilidad (15%)

1

Estructura Tarifaria de EMUSAP S.A.

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAAL N° ????-2022-EMUSAP S.A./Ama3

Entra en vigencia el 31 de enero de 2023

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CATEGORIA	RANGO m3/mes	ASIGNACIÓN MÁXIMA DE CONSUMO (m3)	TARIFA ACTUAL		REAJUSTE IPM 3.08%		NUEVA TARIFA	
			AGUA S/ / m3	ALCANTARILLADO s/ / m3	AGUA S/ / m3	ALCANTARILLADO s/ / m3	AGUA S/ / m3	ALCANTARILLADO s/ / m3
RESIDENCIAL								
Social	0 a más	20	1.471	0.642	0.045	0.02	1.516	0.662
Doméstico	0 a 8	20	1.471	0.642	0.045	0.02	1.516	0.662
	8 a 20		2.100	0.916	0.065	0.028	2.165	0.944
	20 a más		2.531	1.104	0.078	0.034	2.609	1.138
NO RESIDENCIAL								
Comercial y otros	0 a 40	40	2.531	1.104	0.078	0.034	2.609	1.138
	40 a más		2.925	1.276	0.090	0.039	3.015	1.315
Industrial	0 a más	85	2.925	1.276	0.090	0.039	3.015	1.315
Estatal	0 a más	65	2.531	1.104	0.078	0.034	2.609	1.138

Cargo Fijo Actual S/ 2.445 **Nuevo Cargo Fijo S/** 2.520

Factor de ajuste tarifa agua potable categoría doméstico subsidiado

Categoría	Rango	Subsidio
Doméstico	0 a 8	0.962

EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANT. DE AMAZONAS GERENCIA COMERCIAL EMUSAP S.A.

EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EMUSAP S.A.